

Cavillo

En las Sillas Capitulares del Ayuntamiento de esta villa de Amaraion, en once de mayo de mil ochocientos once, para Cavillo Extraordinario procedida a la con. General con vassallos antedichos demostrativa para el estado de San Juan de los Rios de N. P. de los Jueces y Comunes Abogados de los R. Concej. Mayor Mayor y Capitan de guerra de ella por S. M. D. N. Gines Jofre Lardin y Pinto, D. N. Gines Jofre Guana- do y Paredes, y D. N. Gines y Paredes Vivanco Regidores perpetuos del A. Ayuntamiento de San Juan de los Rios, y D. N. Gines Guana- do y Paredes, Jueces General del mismo Ayuntamiento, y todos juntos Informa a Donoso, Justicia, y Regente de la Real Audiencia, y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se dio cuenta del acuerdo celebrado por la Junta de Sanidad que contiene el testimonio remitido en la villa con el competente oficio, por el que pide dos mil d. y se señala el pago de Bulas para con esta cantidad atendida a los gastos que se hacen en este objeto, y en la villa acordaron se libre la expresada cantidad de dos mil d. contra Bartolome Navarrete receptor de Bulas al año pasado y se remita con el competente oficio ad hoc Junta de Sanidad.

No habiendo otra cosa que tratar en este Cavillo se concluyo y lo firman los concurrentes a qui y o el Excmo. Rey etc.

Juan de Guispe Gines Jofre Lardin Genua Paredes y Paredes y Vivanco

Gines Jofre

Guanado y Paredes

Gines Guana- do y Paredes

Antemur Juan Jofre de los Rios

